



PROCESO: VERBAL – EJECUTIVO SEGUIDO A CONTINUACION

RADICACIÓN: 08001-31-03-2015-00008-00

DEMANDANTE: HERNANDO ROMERO PUERTA

DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA RIOMAR CARIBE Y OTRO

Señor Juez, a su despacho, el proceso de la referencia, informándole que en cumplimiento de los Acuerdos PSAA13-9984 de Septiembre 5 de 2013 y PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, y toda vez que tiene auto de seguir adelante la Ejecución y auto de aprobación de costas, se dispuso su remisión a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, el proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso verbal de la referencia.

Una vez enviado el proceso a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, ésta nos devuelve el proceso señalando lo siguiente:

Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla

<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/04/2023 11:02 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

08001310300420150000800

No es recibido  00420150000800

Ingresar en el enlace, observar el orden que debe tener las carpetas y los cuadernos.

Las actuaciones deben digitalizarse individual

Verbal:

Folios 43 a 45, 165, 250 a 253, 256, 258, 316, 335 a 337, 340 a 342, 370, 411 o 412, 422, 426, 448 a 495, 815, sin digitalizar

Hay dos folios 231, 786, 825 a 829

A partir del folio 658 al 700 la Digitalización no permite ver la foliatura por lo que no se puede corroborar que estén completos los folios.

Archivo 02 digitalizado en orientación errada (de Cabeza)

Archivo 10 y 11 Sin foliatura

Folio 399, 408 mal digitalizado

Revisar si el documento entre el folio 833 y 834 pertenece al proceso

No se visualiza auto que resuelve reposición Sep 28

Ejecutivo Sentencia:

Archivo 01 a 04 no tiene orden de foliatura

C. medidas cautelares:

Archivo 01 no sigue orden de foliatura

Recurso queja:

Archivo 02 y 03 no siguen la foliatura

Código Proceso	Tipo Proceso	Clase Proceso	Nombre Despacho	Magistrado/Juez	Fecha Creación	Está Vigente
08001310300420150000800	DECLARATIVO C.C.	Verbal	Juzgado De Circuito - Civil 004 Barranquilla	JAVIER VELASQUEZ	7/07/2016 2:49:40 P. M.	SI



De la nueva revisión al expediente, se encontraron, como señala el Informe secretarial del Señor Cesar Zabala, Asistente Judicial de este despacho, que con ocasión del siniestro (incendio) presentado en el mes de octubre del año 2019, por la cantidad de agua utilizada para apagar el fuego, se mojaron varios expedientes, entres esos, el de la referencia, ocasionando que se compactaran varios folios, por el tipo de papel, fusionándose en uno (folios del 449 al 494), del cuaderno principal del Proceso verbal, como se puede observar en el informe secretarial incorporado al expediente.

Ahora, en razón a que también faltan tres folios (del 250 al 252), del cuaderno principal del Proceso Verbal, es necesaria su refoliación, para reorganizar el expediente, sin estos folios.

Adicionalmente, se informa que el expediente del proceso ejecutivo iniciado a continuación del proceso verbal, no presenta ningún inconveniente en sus partes y/o folios.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Barranquilla, agosto 01 de 2023.-

MYRIAM RUEDA MACIAS

Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta, del deterioro del expediente de la referencia, con ocasión del agua utilizada por los bomberos en sus labores para sofocar el incendio presentado en 30 de octubre de 2019, en el piso donde funciona este juzgado según da cuenta el Acuerdo CSJATA19-168 de Octubre 30 de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, lo que originó que algunos folios fuesen destruidos y otros se compactaron imposible separarlos, en el cuaderno principal del proceso verbal, se hace necesario adoptar medida para solventar esta situación, en la medida en que la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, se niega a recibir el expediente por errores en la foliación.

En la medida en que este juzgado ya perdió competencia por haberse proferido el auto aprobatorio de las costas, lo que impide disponer sobre la reconstrucción parcial del expediente, y para que el asunto sea recibido en los juzgados de ejecución civiles del circuito y pueda continuar su curso legal, se dispondrá la refoliación del expediente en el estado actual del mismo.-

Para evitar confusiones, toda vez que ya tenía una foliatura, en la refoliatura, se anotará el número consecutivo encerrado en un círculo para distinguirla de la anterior.



En lo que hace a las piezas procesales que se encuentran compactadas sin que se pueda separarlas, por secretaría se le colocará en el folio que hace de anverso la anotación a manuscrito "ANEXO FOLIOS COMPACTADOS", con la fecha y bajo la firma de la secretaria.- Estas piezas procesales compactadas se agregarán al expediente físico para su remisión a los juzgados de ejecución civiles del circuito, al tratarse de un expediente híbrido. Para el componente electrónico, se cargará imagen del anverso de los folios compactados.-

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Ordénese la refoiación del expediente de la referencia, con seguimiento de las instrucciones arriba impartidas.
2. Remítase a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de ejecución del Circuito de Barranquilla.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f184829230f8d8b638072187505af398e2a10eab8e917bbe930bfed388b0850a**

Documento generado en 02/08/2023 07:37:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**